

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2020

Examinadas las solicitudes presentadas en 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 24 de abril de 2020, se convocan para el año 2020 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 94, de 19/05/2020).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2020, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004
41013 - Sevilla

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	18/09/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu74335V066xUWfhqC/WvVL9EFm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como ANEXO II de la citada Orden de 24 de abril de 2020.

TERCERO.- PROPONER la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animales/paginas/ayudas-asociaciones-razas-ganaderas-2020.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	18/09/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	640xu74335V066xUWfhqC/WvVL9EFm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO

B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN

C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA

E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR

F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR

2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	Reparto 1ª	Reparto 2ª	Reparto 3ª	GASTOS SO LICITADOS	GASTOS ADMITIDOS SUBVENCIONABLES (a justificar)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	PRIMER REPARTO	SEGUNDO REPARTO	REPARTO 1ª+2ª	TERCER REPARTO	SUBVENCIÓN TOTAL (provisional)	% /s. gastos subv.
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	7	7	7	39.520,00 €	38.020,00 €	38.020,00 €	22.604,17 €	4.537,32 €	27.141,49 €	276,20 €	27.417,69 €	72,11 %
	MONTESINA	OVINA	6	6	6	31.770,00 €	31.770,00 €	31.770,00 €	19.375,00 €	3.889,13 €	23.264,13 €	236,73 €	23.500,86 €	73,97 %
	MARISMENA	BOVINA	6	6	6	32.450,00 €	32.450,00 €	32.450,00 €	19.375,00 €	3.889,13 €	23.264,13 €	236,73 €	23.500,86 €	72,42 %
2	MARISMENA	EQUINA	6	6	6	29.350,00 €	29.350,00 €	29.350,00 €	19.375,00 €	3.889,13 €	23.264,13 €	236,73 €	23.500,86 €	80,07 %
	PAJUNA	BOVINA	6	6	6	23.890,00 €	23.890,00 €	23.890,00 €	19.375,00 €	3.889,13 €	23.264,13 €	236,73 €	23.500,86 €	98,37 %
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	6	6	0	22.041,00 €	22.041,00 €	22.041,00 €	19.375,00 €	2.666,00 €	22.041,00 €	0,00 €	22.041,00 €	100,00 %
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	6	0	0	3.816,00 €	3.816,00 €	3.816,00 €	3.816,00 €	0,00 €	3.816,00 €	0,00 €	3.816,00 €	100,00 %
	GALLINA UTRERANA	AVAR	5	0	0	7.721,86 €	7.721,86 €	7.721,86 €	7.721,86 €	0,00 €	7.721,86 €	0,00 €	7.721,86 €	100,00 %
	TOTAL		48	37	31	190.558,86 €	189.058,86 €	189.058,86 €	131.017,03 €	22.759,84 €	153.776,87 €	1.223,12 €	154.999,99 €	81,99 %

Sobranse repartos: 23.982,96 € 1.223,12 € 0,00

PRESUPUESTO CONVOC. 154.999,99 €
 AMPLIACIÓN PRESUP. 0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO 154.999,99 €

Disponible REPARTO 1º 154.999,99 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 48
 €/PUNTO 3.229,17 €
 SOBANTE 23.982,96 €

Disponible REPARTO 2º 23.982,96 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 37
 €/PUNTO 648,19 €
 SOBANTE 1.223,12 €

Disponible REPARTO 3º 1.223,12 €
 PUNTOS CONCURRENCIA 31
 €/PUNTO 39,46 €
 SOBANTE -0,00 €

3. DETALLE DE LOS GASTOS ADMISIBLES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

	NEGRA ANDALUZA	MONTESINA	MARISMEÑA BOVINA	MARISMEÑA EQUINA	PAJUNA	NEGRA SERRANA CASTIZA	CHUBRA LEBRIJANA	UTRERANA	TOTAL
L I B R O	NOMINAS								
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO VETERINARIO/A	5.300,00							
	SALARIO SECRETARIO/A TECNICO/A ADMINISTRATIVOS/AS	6.060,00							
	S.S	12.165,00		6.500,00					
		7.405,00		2.000,00					
	SERVICIOS EXTERNOS DIRECCIÓN TÉCNICA								
	DIRECCION LIBRO GENEALOGICO SECRETARIO/A EJECUTIVO/A		18.000,00	6.500,00	6.500,00	7.000,00	14.520,00	1.908,00	7.260,00
	VETERINARIO/A TECNICO/A ADMINISTRATIVOS/AS			4.400,00	4.000,00	4.200,00		1.908,00	
	GESTION DE DATOS					7.000,00			
	OTROS SERVICIOS EXTERNOS		1.970,00				1.573,00		
	LOCAL	2.340,00							
	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00	300,00	600,00	600,00		500,00		
	MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORMÁTICA)								
	ORDENADOR Y PERIFERICOS SOFTWARE DE GESTION	1.000,00	1.200,00				240,00		
	CONSUMIBLES INFORMATICOS	3.000,00		750,00	750,00	608,00	608,00		
250,00						300,00			
CONTROLES DE FILIACIÓN		10.000,00	11.700,00	9.000,00	5.082,00	4.000,00		200,14	
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN ALTERNATIVO (NO OBLIGATORIO)		300,00				300,00		261,72	
DIETAS Y KILOMETRAJE									
PERSONAL TECNICO	1.500,00								
PERSONAL NO TECNICO									
CERTAMENES GANADEROS									
SUELDOS, DIETAS									
TRANSPORTE DE ANIMALES Y MATERIAL									
CONVENIOS DE ASESORAMIENTO									
TELEFONIA Y COMUNICACIÓN									
OTROS									
MENSAJERIA									
PAGINA WEB, BOLETINES INFORMATIVOS, ETC.									
CUOTAS DE ADSCRIPCIÓN A FEDERACIONES U OTRAS ENTIDADES									
ASESORIA FISCAL-LA BORAL-CONTABLE									
P R O G R A M A	CONTROL DE RENDIMIENTO								
	BASCULA ELECTRICA								
	PRUEBAS DESTINADAS A RENDIMIENTO GANADERO								
	OTROS								
	CALIDAD GENETICA								
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA								
	GASTO DE FILIACION GENETICA								
	BANCO GERMOPLASMA								
	X.TRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN Y MANTENIMIENTO SEMEN								
	DIRECCIÓN TÉCNICA DEPART.GENÉTICA								
	ASISTENCIA A CERTAMENES GANADEROS								
	OTROS								
	PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA								
	CONTROL DE RENDIMIENTO								
	CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN LÁCTEA								
CARACTERIZACIÓN DE PRODUCCIÓN CÁRNICA									
ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN									
PROGRAMA DE DIFUSIÓN									
ORGANIZACIÓN CERTAMEN GANADERO									
TOTAL GASTOS SOLICITADOS	39.520,00	31.770,00	32.450,00	29.350,00	23.890,00	22.041,00	3.816,00	7.721,86	190.558,86
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	38.020,00	31.770,00	32.450,00	29.350,00	23.890,00	22.041,00	3.816,00	7.721,86	189.058,86
SUBVENCIÓN TOPE MÁXIMO (100% Gsubv.LG+70% Gsubv.PC)	38.020,00	31.770,00	32.450,00	29.350,00	23.890,00	22.041,00	3.816,00	7.721,86	189.058,86